

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

32052 *BONUS VIR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
BONUS VIR, SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES MOTU PROPIO 2011, SOCIEDAD LIMITADA
AD NUTUM 2011, SOCIEDAD LIMITADA
HOMO FABERUS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con el artículo 73 y siguientes de la Ley 3/2009, se hace público que la Junta General Universal de "Bonus Vir, Sociedad Limitada", celebrada el 1 de septiembre de 2011 aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad y el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de nueva constitución "Bonus Vir, Sociedad Limitada" (que adopta la denominación de la escindida conforme al art. 418.2 del RRM), "Inversiones Motu Propio 2011, Sociedad Limitada", "Ad Nutum 2011, Sociedad Limitada" y "Homo Faberus, Sociedad Limitada", conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio transmitido, tomando el día en que la operación cause inscripción en el Registro Mercantil, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad escindida se considerarán computables a efectos contables respecto al patrimonio escindido, en cada una de las sociedades beneficiarias.

La escisión se acordó con la aprobación del balance de escisión de 31 de enero de 2011, sin conceder ventajas especiales a los miembros de órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la escindida en cuanto al patrimonio segregado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y que asimismo a los acreedores de la sociedad escindida les asiste el derecho de oposición a la escisión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta General Universal.

Madrid, 12 de septiembre de 2011.- El Administrador Único de "Bonus Vir, Sociedad Limitada", doña María del Carmen Morales Pastrana.

ID: A110073627-1